

RESOLUCIÓN 908/21

VISTO:

La situación en la que se somete a los afiliados a P.A.M.I. en nuestra ciudad, al no recibir atención médica en los centros de salud designados, y,

CONSIDERANDO:

Que muchos de los pacientes afiliados al P.A.M.I., que necesiten atenciones médicas de urgencia, se han visto en la situación de deambular por los centros de salud de nuestra ciudad hasta dar con alguno o llegar a las guardias de urgencias. –

Que la situación en la que se somete a los afiliados a P.A.M.I. en nuestra ciudad, no solo se refiere a la atención médica de urgencia en los centros de salud designados, sino también se han encontrado con imposibilidad de acceder a especialidades médicas, estudios, intervenciones quirúrgicas y demás,

Que esta situación es sumamente preocupante, atento a la falta de atención de los pacientes afiliados al P.A.M.I., en tiempos de Covid-19 lo que se agrava aún más el escenario. –

Que es un deber indelegable del Estado arbitrar los mecanismos para revertir esta lamentable situación de desprotección en la que se encuentran nuestros adultos mayores, ya que son los que en su gran mayoría tienen la cobertura del P.A.M.I.-

Que esta cuestión se da aun en el seno del contexto de pandemia Covid-19 el cual apremia y obliga a tomar medidas promoviendo soluciones




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

de carácter URGENTE, en defensa de la salud de nuestros ciudadanos,

Que es necesario mejorar esta cuestión, ya que los afiliados de PAMI que se atienden en nuestra ciudad provienen de toda la región (Chañar Ladeado, Godeken, Beravebú, Los Quirquinchos, Cañada del Ucle, Melincúe, Bombal, Bigand, Chovet, Carreras y Alcorta) correspondiendo a un considerable número de personas que necesitan que su derecho de acceso a la salud sea eficientemente cumplido y garantizado por esta institución,

Que es necesario recordar que durante el mes de abril del 2020 ya se había presentado en este mismo recinto la propuesta de citar a la Directora de P. A. M. I. Firmat, Julieta Chipoloni (RESOLUCIÓN Nº 871/2020) a fin de poder dialogar con ella problemas referidos a los afiliados de nuestra ciudad,

Que meses más tardes se insistió con otra propuesta de reunión con la Directora local a través de la RESOLUCIÓN Nº 896/2020, programando con tiempo una reunión para el mes de enero del 2021,

Que las misivas enviadas a la Directora de P. A. M. I. Firmat no arribaron a buen puerto, ya no fueron contestadas ni concurrió a la reunión, por lo cual veremos con agrado la presencia de algún representante regional de la entidad, para dar solución a los problemas que se están dando en nuestra ciudad

Que la Unidad de Gestión Local (UGL) Nº con sede en Rosario y jurisdicción en todo el sur santafesino está a cargo de Yanina Muratore, , brinda cobertura a 300 mil personas -entre las que están incluidas los veteranos de la guerra de Malvinas- a través de sus agencias en Cañada de Gómez, Totoras, Las Parejas, Las Rosas, Villa Cañas, Venado Tuerto, Villa Constitución, Alcorta, Firmat, Chañar Ladeado, Casilda, San Lorenzo, Funes, Baigorria,




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Rosario, Capitán Bermúdez, Pérez, Wheelwright, Rufino y Arroyo Seco,

Que se vuelve a insistir con el proyecto de poder reunirse con una referencia de la región con el objeto realizar gestiones conjuntas a fin de solucionar y mejorar la prestación de PAMI en Firmat y la región que comprende,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Invítese a la titular de la Unidad de Gestión Local (UGL) Nº 9 Yanina Muratore, de la obra social de los jubilados y jubiladas (PAMI), a reunirse con los Concejales de Firmat para dialogar y comentar los problemas que están viviendo los afiliados de nuestra ciudad. –

ARTÍCULO 1º: De no poder concurrir a la sala de sesiones, solicitamos la presencia de un o una representante regional de la entidad, debido a los reiterados llamados a la Jefa de P. A. M. I. Firmat que no han sido llevados a cabo. -

ARTÍCULO 3º: Determinése que la reunión tendrá lugar durante el mes de abril del 2021, por medio de la presencialidad o virtualidad, según amerite el contexto. –

ARTÍCULO 4º: Adjuntese como anexo de la presente, las notas enviadas desde el Concejo Municipal de Firmat a la Directora de PAMI Firmat, que no obtuvieron respuesta. –




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta